

CONSTANCIA SECRETARIAL

Pasó a Despacho del señor Juez el presente proceso, y se comunica que la demandada BLANCA NUBIA OCHOA MOLANO solicita la expedición de los oficios de levantamiento de medidas cautelares. Sírvase proveer.

Manizales, febrero 02 de 2021.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, febrero dos (02) de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia de secretaría que antecede, dentro del presente proceso EJECUTIVO promovido por la señora ORFA NERY MUÑOZ contra la señora BLANCA NUBIA OCHOA MOLANO, y teniendo en cuenta que mediante providencia de fecha febrero 20 de 2018 se declaró la terminación de ésta trámite por desistimiento tácito y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas; **SE ORDENA** la expedición del oficio circular dirigido a las siguientes entidades bancarias, comunicando la decisión anteriormente referida, y en consecuencia la cancelación de la orden dada mediante oficio circular del 18 de septiembre de 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

<p><u>JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO</u> <u>MANIZALES – CALDAS</u></p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p><i>El auto anterior se notifica en el Estado No. ____ del 03/feb/2021.</i></p> <p>JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ Secretario</p>

Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f673c4fde2e9775367b4cea03f9ea581260e6245c674257a1eea15c8831db4e

Documento generado en 02/02/2021 04:50:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**